

A COLUNA

1780

AMICAM 23.4 0065 13

NOTICIA DE LOS INDIVIDUOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE SEÑORES

Abogados de la Ciudad de la Coruña, Reyno de Galicia,
sacada para el Año de 1780.

POR Decreto de los Señores del Real, y Supremo Consejo de Castilla de 21. de Mayo de 1737. está mandado que los Escribanos de Cámara de los Consejos, Juntas, y Tribunales Eclesiasticos, y Seculares, Escribanos de Provincia, Numero, y Comisiones, no admitan en sus respectivos Oficios, ni los Procuradores firmen Pedimento, que no lo esté de alguno de los Individuos del Colegio de Abogados de la Villa, y Corte de Madrid; pena por la primera vez de cinquenta ducados; por la segunda de seis meses de suspencion de Oficio; y por la tercera de privacion de él.

LOS SEÑORES LICENCIADOS ACTUALES.

D. Joseph Magdalena, <i>Decano, y Examinador.</i>	D. Isidro Sequeyros, <i>Diputado tercero, y Examinador.</i>	D. Francisco Xavier Rodriguez de Lema, <i>Secretario, y Examinador.</i>	<i>de Pobres.</i>	D. Francisco Xavier Vazquez Varela.
D. Antonio Sanchez Boado y Salazar, <i>Ex-Decano, Diputado primero, y Examinador.</i>	D. Nicolás Sanchez Boado, <i>Diputado quarto, y Examinador.</i>	D. Manuel Carrillo, <i>Ex-Decano, y Examinador.</i>	D. Antonio Salazar y Albarado, <i>Ex-Decano, y Abogado de Pobres.</i>	D. Jacobo Antonio Teyjeyro.
D. Francisco Somoza Monsuriu, <i>Ex-Decano, Diputado segundo, y Examinador.</i>	D. Isidoro de Penas, <i>Tesorero, y Examinador.</i>	D. Joseph de Vila, <i>Ex-Decano.</i>	D. Francisco Martinez Pardiñas.	D. Antonio Agustin Payan.
	D. Silvestre Ulloa, <i>Ex-Decano, Maestro de Ceremonias, y Examinador.</i>	D. Joseph Moscoso y Prado, <i>Ex-Decano.</i>	D. Salvador de Lamas.	D. Pedro Gregorio Marin, <i>Abogado de Pobres.</i>
		D. Diego Blanco de Salinas, <i>Ex-Decano.</i>	D. Vicente Maria Fozioños.	D. Roque Joseph Carrero, <i>Abogado de Pobres.</i>
		D. Pablo Tilán, <i>Ex-Decano, y Abogado</i>	D. Joseph Seoane.	D. Nicolás Rodriguez Feyjoo.
			D. Joseph Martinez Vermudez,	

ACOMODADOS, Y RETIRADOS.

D. Vicente Alvarez, <i>Ex-Decano, Archivero por S. M.</i>	D. Francisco Xavier Caviedes, <i>Corregidor por S. M. de la Villa de Monforte de Lemos.</i>	D. Pedro Armada Osorio.	D. Pedro Pardo Osorio.	<i>de Santiago.</i>
D. Vicente Thomas Lavandeyra, <i>Ex-Decano, Oydor de la Real Audiencia de Oviedo.</i>	D. Francisco Antonio Touves.	D. Ramon Nuñez.	D. Vicente Vazquez Montenegro.	D. Francisco Rivadeneyra.
D. Joseph de Ulloa, <i>Auditor de Guerra por S. M. de este Reyno, y su Egercito.</i>	D. Joseph Rodriguez Prado, <i>Relator de dicha Real Audiencia.</i>	D. Joachin Garcia, <i>Ex-Decano, Doctor de la Santa Iglesia de Orense.</i>	D. Juan Vicente Hordoñez.	D. Agustin Vales Va-monde.
D. Ramon Va-amonde y Taybo.	D. Juan Joseph Sanchiz, <i>Relator de la misma.</i>	D. Joseph Dominguez, <i>Asambleador.</i>	D. Francisco Mendez Noboa.	D. Manuel Azebál, y Labeada, <i>Relator de la Real Sala del Crimen.</i>
D. Bernardo Hervella, <i>Relator de dicha Real Audiencia, Fiscal de las Reales Rentas, Intendencia, y Penas de Camara.</i>	D. Juan Narziso Varela.	D. Antonio Arze y Calderon.	D. Ramon Rey Barreyro.	D. Ignacio Gutierrez Caviedes.
D. Gil Sanchez de la Peña.	El Illustrissimo Señor Don Juan Varela Fondevila, <i>Canonigo de la Santa Iglesia del Señor Santiago, Obispo de Tanes, y Auxiliar de este Arzobispado.</i>	D. Joseph Lavandeyra, <i>Auditor de Marina por S. M. del Departamento del Ferról.</i>	D. Pedro Manuel Sanchez de Yebra, <i>Juez Ordinario, y de Apelaciones de la Ciudad de Santiago.</i>	D. Ramon Montenegro.
D. Joseph Osorio y Llamas, <i>Oydor de la Real Audiencia de Santa Fee.</i>	D. Pedro Varela Fondevila.	D. Ramon Diego Somoza.	D. Vicente Herze y Mendoza.	D. Pedro Carrero.
		D. Lorenzo de Lamas.	D. Pedro Zernadas, <i>Oidor de la Real Audiencia de las Charcas.</i>	D. Vicente de Lemos.
		D. Salvador Lourido, <i>Auditor de Marina por S. M. de esta Provincia de la Coruña.</i>	D. Cayetano Themes.	D. Ignacio Vico.
		D. Ramon Garcia Pimentel.	D. Andres Sobrino Taboada, <i>Canonigo, Cardenal mayor de la Santa Iglesia</i>	D. Andres Perez Espiñeyra.
				D. Joseph Herbella.
				D. Pedro Passarin.
				D. Miguél Añon y Figueroa.

POR Acuerdo del Colegio de Abogados de la Villa, y Corte de Madrid de 16. de Junio de 1737. se manda que cada uno de sus Individuos reconozca, si en los Pleytos, que despacháre, se halla algun Pedimento firmado de Abogado no comprehendido en la Lista, que anualmente se reparte; y que haviendole, tenga obligacion de dar quenta al Secretario, que fuere del Colegio, para que haciendolo presente a la Junta, ésta lo ponga en noticia del Consejo, para la egecucion de las penas, que se há servido imponer a los Contraventores; con apercibimiento de que, si no lo hicieren, dará el Colegio quenta al Consejo, para que tome la condigna providencia.

Por Real Cedula de primero de Febrero de 1761. se dignó S. M. aprobar la incorporacion, y agregacion del Ilustre Colegio de Señores Abogados de la Real Audiencia de Galicia a él de la Villa, y Corte de Madrid, bajo el supuesto de gobernarse por los Estatutos, y Reglas de este, y en su consecuencia declaró, que todos los Reales Decretos, Autos acordados, y Providencias del Consejo, promulgadas, y expedidas a favor del Colegio de Madrid, se entiendan, y deban entender comprehensivos al de la Ciudad, y Real Audiencia de la Coruña (Reyno de Galicia) Decano, é Individuos de él; del mismo modo, que si para el Colegio de élla se huvieran librado, obrando igual efecto en dicho Tribunal, que en la Corte, y los suyos, sin diferencia alguna; y de uno, y otro, como Secretario del Ilustre Colegio de la Ciudad de la Coruña, certifico, y lo firmo

Lic. D. Francisco Xavier Rodriguez de Lema,
Secretario.

